

a la relación de canje calculada en el proyecto de escisión.

Igualmente, se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la escisión, del derecho que les asiste de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del Balance y acuerdos de escisión adoptados, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios con la expresa mención de inexistencia de obligacionistas.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Santillana Park, Sociedad Limitada» y «Grupo Empresarial Ilcas, Sociedad Limitada», Francisco Hernando Arcal.—55.084.

2.ª 24-12-2002

### **SB GESTIÓN IMPUESTOS, S. A.** (Sociedad absorbente)

### **AILAD INFORMÁTICA, S. A.** (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de las sociedades «SB Gestión de Impuestos, Sociedad Anónima», y «Ailad Informática, Sociedad Anónima», celebradas el día 16 de diciembre de 2002, acordaron, previa la aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2002, y 31 de octubre de 2002, respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por la primera, que adquiere a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la misma, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, y ampliando la sociedad absorbente su objeto social para integrar las actividades de la sociedad absorbida. La Fusión se realizará sin efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta la propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el 1 de noviembre de 2002.

Se hace constar, el derecho de los accionistas, y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la misma en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Madrid y Bilbao, 16 de diciembre de 2002.—El Administrador de «SB Gestión Impuestos, Sociedad Anónima», Emilio Sainz de Baranda Vadillo.—La Secretaría del Consejo de Administración de «Ailad Informática, Sociedad Anónima», Teresa López Artamendi.—55.253.

2.ª 24-12-2002

### **SERVICIOS Y OBRAS JEREZANOS,** **SOCIEDAD ANÓNIMA** (Sociedad parcialmente escindida)

### **ALBA PUENTE VERDE,** **SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedad beneficiaria)

#### *Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de socios de las entidades «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima» y «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», con fecha 11 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión

parcial de la entidad «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima» mediante la aportación de rama de actividad a la sociedad beneficiaria «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto único de escisión parcial, de fecha 29 de noviembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz en fecha 2 de diciembre de 2002, redactado y suscrito por los Administradores de ambas entidades, y sobre la base de los Balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 30 de septiembre de 2002.

En consecuencia, la Junta general universal de socios de ambas entidades, aprobaron por unanimidad que la entidad «Servicios y Obras Jerezanos Sociedad Anónima», reduzca su capital en 150.250 euros y sus reservas en 1.394.959 euros y que la entidad «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», amplie su capital por importe de 601.012 euros y una prima de emisión de 944.197 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión parcial.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 11 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima», José Aguilar Bustillo y Manuel Alba Chica.— Los Administradores de «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», Manuel Alba Chica y Encarnación Alba Chica.—55.167.

2.ª 24-12-2002

### **SISTEMAS DE OFICINA** **DE ZAMORA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En Junta general universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 1 de noviembre de 2002, se acordó la reducción del capital social en la cifra total de noventa y seis mil setecientos doce euros y cincuenta y siete céntimos de euro (96.712,57 euros), con amortización de 83 acciones de la Compañía, de 200,738043 euros de valor nominal cada una de ellas, números 68 al 135 y 280 al 300, todas inclusive, de que es titular la propia sociedad (autocartera), condonación de los dividendos pasivos de las 530 acciones, números 301 al 830, inclusive, pendientes de desembolso, y con reintegro a los accionistas de sus aportaciones por el importe restante.

En consecuencia, el capital social de la Compañía se fija en la cifra de sesenta y nueve mil novecientos euros (69.900 euros).

Igualmente se acordó el cambio del domicilio social a la plaza de Cristo Rey, número 2, local (49018 Zamora).

Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Zamora, 1 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Fernando Begue Contreiras.—55.679.

### **SOCIEDAD ALIMENTARIA** **GU 1.998, S. L.**

#### **(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la «Sociedad Alimentaria GU 1.998, Sociedad Limitada», en liquidación, aprobó en su reunión válidamente celebrada el día 14 de noviembre de 2002, la reactivación de la entidad «Sociedad Alimentaria GU 1.998, Sociedad Limitada», en liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, en relación con el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento el derecho que asiste a los acreedores de oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único, María del Sagrario Quesada Navarro.—56.138.

### **SOCIEDAD GENERAL** **DE CABLEVISIÓN CANARIAS, S. A.**

#### *Reducción de capital y cambio de domicilio social*

El socio único de «Sociedad General de Cablevisión Canarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la sociedad «Telefónica Cable, Sociedad Anónima», adoptó el pasado día 28 de junio de 2002 las siguientes decisiones:

1. Reducir el capital social en 1.172.180 euros, es decir, dejarlo reducido a 61.490 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001, aparte de los necesarios redondeos. La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

2. Como consecuencia del acuerdo anterior y su ejecución, se acuerda por unanimidad modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, que a partir de este momento tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital social es de 61.490 euros (sesenta y un mil cuatrocientos noventa euros), y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta general hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico.»

«Artículo 6.º El capital de la sociedad está dividido en 21.500 acciones, números 1 al 21.500, ambos inclusive, de 2,86 euros (dos euros con ochenta y seis céntimos) de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie.

Todas las acciones están representadas por títulos y son nominativas. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones, cuando sea ésta la forma de representación elegida, estarán numerados correlativamente y contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley, y llevarán la firma de, al menos, un Administrador, la cual podrá ser también impresa o reproducirse por medios mecánicos, cumpliendo los requisitos legales establecidos al efecto.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos. Ello no obstante, la sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la ley.»

3. Modificar el domicilio social, que pasará a establecerse en Pozuelo de Alarcón, calle Virgilio, 2, edificio 2, carretera Madrid-Boadilla, kilómetro 2,200, Ciudad de la Imagen.

4. A consecuencia de lo anterior, modificar el primer párrafo del artículo 3.º de los Estatutos sociales, cuya redacción pasa a ser la siguiente: